



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

## ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

En la ciudad de Tena el día **VEINTE Y NUEVE** del mes de **JUNIO** del dos mil veinte y tres, se reúnen los miembros de la comisión encargada de efectuar la **Recepción Provisional** de la obra: **"APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA WAYUSA LOMA - CHONTA ITA, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, la misma que está integrada de la siguiente manera: por la Contratante: **Ing. Civil Jimmy Villacis Guamán** en calidad de Administrador del Contrato (Según Resolución Administrativa No. GADPN-P-2023-0116-RES); **Ing. Civil Laura del Rocío Ribadeneira Arellano** como técnico que no intervino en el proyecto (Según Memorando Nro. 0636-2023-P del 08 de junio de 2023) y la Ingeniera **Verónica Elizabeth Navas Berrones**, en calidad de Contratista, quienes en concordancia a lo establecido en el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, observando el artículo 317 de su Reglamento General vigente, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional** de la obra, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: Antecedentes:**

A los **dieciséis** días del mes de enero del dos mil veinte y tres, se suscribió el contrato entre el GAD Provincial de Napo, representado por la Tlga. Rita Irene Tunay Shiguango, en calidad de Prefecta Provincial de Napo; y, la Abg. Zoila Esther Paucay Garay, en su calidad de Procuradora Sindica Provincial; y por otra la Ing. Verónica Elizabeth Navas Berrones, en calidad de Contratista, quien se compromete a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la Contratante la obra **"APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA WAYUSA LOMA - CHONTA ITA, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**, por un valor de ciento sesenta y dos mil quinientos ochenta y nueve con veinte y dos centavos (**162,589.22 USD**) sin incluir IVA, en un plazo de Noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, para ello se deberá notificar previamente la disponibilidad del anticipo.

### **1.1.- PERSONAL TECNICO:**

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE NAPO
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	Ing. Civil Jimmy Villacis Guamán
FISCALIZACION GADPN:	Ing. Civil Alex Patricio Quingaluisa Sáez
CONTRATISTA:	Ing. Civil Verónica Elizabeth Navas Berrones
FISCALIZADOR AMBIENTAL:	Ing. Fabricio Tapuy
RESIDENTE DE OBRA:	Ing. Civil Daniel Días Mayorga
RESIDENTE AMBIENTAL:	Ing. Bryan Robalino Barrera

### **1.2.- DATOS CONTRACTUALES.**

CONTRATO DE OBRA:	05 – V – 2022 – GADPN
PROCESO:	MCO – GADPN – 018 - 2022
MONTO DEL CONTRATO:	USD 162.589,21864 sin IVA
MONTO DEL ANTICIPO (50%):	USD 81294,61 sin IVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	16 de enero de 2023
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO:	09 de febrero de 2023



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

PLAZO CONTRACTUAL:	90 días a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, previo a la disponibilidad del anticipo.
FECHA INICIO DE OBRA:	11 de febrero de 2023.
FECHA CONTRACTUAL VENCIMIENTO PLAZO:	11 de mayo de 2023. (Art. 288 del RGLOSNCP numeral 3)

## 1.3.- DOCUMENTACIÓN CURSADA:

- Oficio Nro. VENB-WAYUSALOMA-014-2023 del 11 de mayo de 2023, suscrito por la Contratista, la cual solicita al Administrador de Contrato la recepción provisional de la obra.
- Memorando Nro. 1331-2023-DOP del 11 de mayo de 2023, suscrito por el Administrador de Contrato, la cual, solicita al Director de Fiscalización el pronunciamiento respectivo.
- Memorando Nro. 0780-2023-DFIS del 12 de mayo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual, solicita al Fiscalizador el informe técnico para recepción provisional.
- Memorando Nro. 0819-2023-DFIS del 22 de mayo de 2023, suscrito por el Fiscalizador, la cual sugiere al Director de Fiscalización continuar con el respectivo trámite de recepción provisional.
- Memorando Nro. 1439-2023-DOP, la cual informa la designación de nuevo Administrador para el contrato.
- Memorando Nro. 0873-2023-DFIS del 31 de mayo de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual solicita al Prefecto de Napo, designar un técnico para la comisión técnica.
- Memorando Nro. 0636-2023-P del 08 de junio de 2023, suscrito por el Prefecto de Napo, la cual designa al técnico para la comisión técnica de recepción.
- Memorando Nro. 0938-2023-DFIS del 09 de junio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa al Administrador de Contrato, la fecha y hora para la recepción, la misma que es el jueves 15 de junio de 2023 a las 9H30 am.
- Memorando Nro. 0939-2023-DFIS del 09 de junio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa a la técnica designada, la fecha y hora para la recepción, la misma que es el jueves 15 de junio de 2023 a las 9H30 am.
- Oficio Nro. GADPN-DFIS-2023-0128 del 09 de junio de 2023, suscrito por el Director de Fiscalización, la cual informa a la Contratista, la fecha y hora para la recepción, la misma que es el jueves 15 de junio de 2023 a las 9H30 am.



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

## SEGUNDA: Recepción.

Con los antecedentes expuestos, la Comisión procedió a recibir en forma **provisional** los trabajos de: **“APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA WAYUSA LOMA - CHONTA ITA, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO”**, los mismos que han sido ejecutados con sujeción al presupuesto, especificaciones técnicas y más documentos que sirvieron de base para la suscripción de este contrato, la obra fue recibida el 15 de junio de 2023 a las 09h30 am.

## TERCERA. - Condiciones Operativas.

- Los trabajos se iniciaron el 11 de febrero de 2023 hasta el 11 de mayo de 2023, fecha que terminó los trabajos contratados lo cual constan en el libro de obra todas las actividades, durante el periodo de la planilla 01 de avance, planilla 02 de avance y planilla 03 de liquidación; los trabajos se desarrollaron acorde al cronograma de trabajos y especificaciones técnicas, la fiscalización realizó el cierre del documento en la página 90 (Nº. 000090) del libro de obra.

## RUBROS Y CANTIDADES CONTRATADA Y EJECUTADAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDADES		P. UNITARIO	P. TOTAL
			CONTRATADA	EJECUTADA		
1	Replanteo y nivelación de vías	km	1.93	2.28	614.98	\$ 1402.15
2	Desbroce, desbosque y limpieza	Ha	1.54	1.75	650.18	\$ 1137.82
3	Excavación mecánica en suelo	m3	10373.24	12327.02	1.79	\$ 22065.37
4	Mejoramiento de la subrasante con material de mejoramiento	m3	7885.56	8559.95	8.79	\$ 75241.96
5	Transporte de material de mejoramiento	m3-km	149825.64	162639.05	0.26	\$ 42286.15
6	Excavación en zanjas de suelo para alcantarilla	m3	51.84	0.00	1.79	\$ 0,00
7	Excavación para cunetas y encauzamientos	m3	695.00	2321.95	3.05	\$ 7.081,95
8	Hormigón simple de cemento portland, clase B f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> para cabezales (inc. Encofrado)	m3	54.18	18.08	205.21	\$ 3710.2
9	Tubería acero corrugado galvanizado F=1.20 m, e=2.5 mm	m	36.00	20.00	361.48	7229.6
10	Agua para control de polvo	m3	21.00	0.00	1.46	0
11	Suministro e instalación de letrero informativo tipo 1 (1.20 m x 2.40 m)	u	1.00	1.00	381.71	381.71
12	Escombreras (Disposición material producto de la excavación) a 19 km del proyecto.	m3-km	26188.27	0.00	0.26	0
	<b>TOTAL:</b>					<b>\$ 160,536.91</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DE NAPO  
DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN**

**CUARTA: Liquidación de Plazos**

Fecha de suscripción del contrato:	16 - 01 - 2023
Plazo contractual:	90 días a partir del día siguiente de la autorización por escrito de inicio de la obra por parte del Administrador del contrato, previamente de la disponibilidad del anticipo.
Fecha de notificación de entrega de anticipo(Tesorería):	10 - 02 - 2023
Fecha de inicio de obra :	11 - 02 - 2023
Fecha contractual vencimiento de plazo:	11 - 05 - 2023
Fecha presentación oficio de terminación de la obra:	11 - 05 - 2023
Fecha real de terminación de la obra:	11 - 05 - 2023
Mora:	0 días
Fecha de recepción de obra:	15 - 06 - 2023

**QUINTA: Liquidación Económica**

**5.1 CONTROL DE PAGOS**

A la fecha, la Contratante ha realizado a favor del Contratista los siguientes desembolsos por concepto de anticipo, planillas y rubros nuevos:

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (USD)</b>
Anticipo (50 %)	81.294,61
Planilla 01 de avance de obra	18.512,68
Planilla 02 de avance de obra	36.893,55
Planilla 03 de liquidación de obra	23.836,07
<b>Total a la fecha</b>	<b>160.536,91</b>

**5.2 DEDUCCION DEL ANTICIPO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (USD)</b>
Valor del anticipo (50 %)	81.294,61
Amortización del anticipo Nro. 01	18.512,69
Amortización del anticipo Nro. 02	36.893,55
Amortización del anticipo Nro. 03	25.888,37
<b>Valor por devengar</b>	<b>0,00</b>

**5.3 DEDUCCION DEL CONTRATO**

<b>CONCEPTO</b>	<b>MONTO (USD)</b>
Valor del contrato	162.589,22



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Planilla 01 de Avance de obra	37.025,37
Planilla 02 de Avance de obra	73.787,10
Planilla 03 de liquidación de obra	49.724,44
<b>Total ejecutado a la fecha</b>	<b>160.536,91</b>
<b>Saldo del contrato a favor del GADPN</b>	<b>2.052,31</b>

## 5.4 REAJUSTE DE PRECIOS.

De acuerdo a la cláusula **Décima Primera: REAJUSTE DE PRECIOS**

Con los coeficientes e índices de precios de los materiales, equipo, maquinaria de la construcción y con los coeficientes de la cuadrilla tipo del contrato vigente (Cláusula Décima Primera). Se realizó el cálculo del reajuste de precios del anticipo, planilla 01 de avance, planilla 02 de avance y la planilla 03 de liquidación (provisional), dando un valor total de **(+) 4104.45 USD.**

## SEXTA: Responsabilidad.

De acuerdo al contrato. - **Responsabilidad del Contratista.**

El contratista, no obstante, de la suscripción del acta de **Recepción Definitiva**, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla segunda y tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 Ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva. Se aplicará las normas del Código Civil en lo que fuere pertinente.

## SEPTIMA: Mantenimiento de la obra.

De acuerdo al contrato, el mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva estará a cargo del Contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas, por esta actividad no existirá incremento ni rubros o precios adicionales.

## OCTAVA: Garantías.

Las garantías lo que estipula la LOSNCP, su reglamento y el contrato vigente.

## NOVENA: Observaciones:

- Revisión periódica de la vía (cada 3 meses).

## DECIMA: Conclusiones

- ✓ El avance general de la obra alcanzó un porcentaje de ejecución del **98,74 %** en comparación al programado de **100.00 %.**



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE NAPO DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

- ✓ El contratista llevó un cumplimiento con las respectivas medidas de Seguridad Industrial y con las respectivas medidas ambientales.
- ✓ La institución adeuda al contratista el valor de **\$ 49,724.44 USD** por motivo de pago de la planilla 03 de liquidación del contrato, y un valor de (+) **\$ 817.56 USD** por motivo de reajuste de precios.
- ✓ Por lo expuesto, la Comisión declara su conformidad con la ejecución de los trabajos objeto de esta recepción los mismos que se han ejecutado dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y a las cláusulas del contrato. En consecuencia, la comisión procede a recibir de **manera provisional** los trabajos de: **"APERTURA Y LASTRADO DE LA VÍA WAYUSA LOMA - CHONTA ITA, PARROQUIA MISAHUALLI, CANTÓN TENA, PROVINCIA DE NAPO"**.

*La Recepción Definitiva (Art. 81 LOSNCP, Art. 317 RLOSNCP numeral 3) transcurrido el plazo de ciento ochenta días (seis meses) desde la suscripción del acta de entrega recepción provisional total o de la última recepción provisional parcial, si se hubiere previsto realizar varias de estas, el administrador del contrato coordinará con el contratista la recepción definitiva de la obra.*

**Nota:** La obra fue constatada el 15 de junio de 2023, pero por motivo del cambio de periodo de Administración; así mismo, el acta es legalizada el 29 de junio de 2023, debido a la cuantificación de volúmenes de liquidación de obra, legalización de planilla y legalización de informe ambiental.

Para constancia de lo actuado, los comparecientes abajo firmantes, suscriben la presente **Acta de Recepción Provisional**, en original y cuatro copias de igual tenor y valor.

---

Ing. Civil Jimmy Villacis Guamán  
**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

---

Ing. Civil Laura del Rocío Ribadeneira  
**TECNICO QUE NO INTERVINO EN EL  
PROYECTO**

---

Ing. Verónica Elizabeth Navas Berrones  
**CONTRATISTA**